



ORD.: 14983 GFDT Nº 499

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT" y sus modificaciones;
 3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución N° 72, de 2014, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi", Fase 3, Código: FDT-2014-01, en adelante "el Concurso";
 5. La Resolución Exenta N° 4.105, de 2014, de la Subsecretaría, que aprueba el informe de respuesta a las consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso;
 6. La Postulación al Área Valparaíso Costa, Ingresos SUBTEL N° 137.790, N° 137.792, N° 137.794 y N° 137.796, todos de fecha 26.11.2014, de Netland Chile S.A., en adelante "la Proponente";



7. La Postulación al Área Valparaíso Cordillera, Ingresos SUBTEL N° 137.790, N° 137.793, N° 137.794 y N° 137.797, todos de fecha 26.11.2014, de la Proponente;
8. La Postulación al Área Metropolitana Rural, Ingresos SUBTEL N° 137.790, N° 137.791, N° 137.794 y N° 137.795, todos de fecha 26.11.2014, de la Proponente;
9. El Ingreso SUBTEL N° 144.125, de 11.12.2014, por el cual la Proponente da respuesta a los requerimientos aclaratorios de sus Propuestas; y
10. La Cuadragésima Segunda Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 18.12.2014.

MAT.: Comunica resultado de su postulación al Concurso del ANT. 4.

SANTIAGO, **26 DIC. 2014**

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : REPRESENTANTE LEGAL NETLAND CHILE S.A.

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su Cuadragésima Segunda Sesión, realizada el 18 de diciembre de 2014 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., comunico a usted que:

- 1.- Tratándose de su Postulación al **Área Valparaíso Costa del ANT. 6. (Código: FDT-2014-01-05A)**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un subsidio que asciende a la suma de \$195.000.000.- (ciento noventa y cinco millones de pesos chilenos).
- 2.- Tratándose de su Postulación al **Área Valparaíso Cordillera del ANT. 7. (Código: FDT-2014-01-05B)**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un subsidio que asciende a la suma de \$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos chilenos).





3.- Tratándose de su Postulación al **Área Metropolitana Rural del ANT. 8. (Código: FDT-2014-01-13A)**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un subsidio que asciende a la suma de \$215.000.000.- (doscientos quince millones de pesos chilenos).

En mérito de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones descritas precedentemente, y de conformidad al Artículo 16° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, para ingresar en la Oficina de Partes de la SUBTEL, la solicitud de concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos para los proyectos adjudicados, la que deberá guardar estricta concordancia con el Proyecto Técnico adjudicado y las condiciones informadas precedentemente para cada una de las Áreas de Postulación indicadas. Asimismo, y en la misma oportunidad deberá acompañar las boletas de garantía bancaria de inicio del servicio a que se refiere el Artículo 21° de las Bases Específicas.

Por su parte, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del ANT. 2. y las Bases del Concurso, producirá el desistimiento de la adjudicataria, y podrá dar lugar al cobro de la garantía de seriedad de la propuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



ERICK ZÚÑIGA ACUÑA
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal NETLAND Chile S.A. Teatinos 251, Oficina 304, Santiago, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL.
- División Concesiones.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.